



RESOLUCIÓN NÚMERO 5.338

EXPEDIENTE N° 17.226/2026 C.D. (Archivo N° 430/2026). CONCEJALES DEL PARTIDO DE AZUL. Elevan proyecto de Resolución referido a declarar de Interés Académico y Comunitario el XX Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista, organizado por la Facultad de Derecho de la UNICEN, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul.

VISTA la realización del XX Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista, los días 22 y 23 de octubre en nuestra ciudad, organizado por la Facultad de Derecho de la UNICEN.

Y CONSIDERANDO

Que en 1998, Adolfo Alvarado Velloso, destacado procesalista rosarino, llegó a Azul con un Curso de Especialización en Magistratura Judicial que ya dictaba en Rosario y que, de aquel curso surgió la idea de crear una carrera de Derecho en Azul, en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que así confluyeron múltiples voluntades y esfuerzos y se creó la entonces Escuela Superior de Derecho de la UNICEN mediante un acuerdo entre esta casa de estudios, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la Municipalidad de Azul y la Asociación de Abogados de Azul.

Que en virtud de ese acuerdo, el 12 de abril de 1999 se dictó la primera clase de la Escuela Superior de Derecho y tras cumplir todos los requisitos exigidos, el 18 de junio de 2009 la Escuela se convirtió formalmente en Facultad.

Que actualmente cumple todas las funciones propias de una casa de altos estudios —docencia, investigación, extensión y posgrado— y honra el compromiso con una educación universitaria pública de calidad.

Que junto con el inicio de la carrera de Derecho, en noviembre de 1999 se organizó el I Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista.

Que la XX edición de este encuentro académico, bajo la presidencia honoraria del profesor Adolfo Alvarado Velloso y la presidencia ejecutiva del profesor Julio Vélez, docente de la Facultad de Derecho de la UNICEN, contará con la participación de destacados disertantes cuyo cronograma se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.

Que no es común ni sencillo que un congreso alcance veinte ediciones, luego de veintisiete años desde su primera realización. Este encuentro no solo ha logrado

esa continuidad, sino que, además, se ha consolidado como uno de los acontecimientos académicos más importantes del derecho procesal en la Argentina, Centroamérica y Sudamérica.

Que el profesor Adolfo Alvarado Velloso, presidente honorario del Congreso, es el máximo referente del procesalismo garantista en Iberoamérica y el creador de una escuela que ha escrito parte de la historia del derecho procesal durante los últimos treinta años.

Que en el ámbito del derecho procesal, el nombre de Azul es inmediatamente reconocido y asociado con este Congreso, organizado por la Facultad de Derecho de la UNICEN y cuya vigésima edición se realizará en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul.

Que la realización de estos congresos también genera un importante movimiento turístico, hotelero y gastronómico, pues convoca, entre expositores y asistentes, a un considerable número de visitantes provenientes de todo el país y de diversas naciones de América Latina, entre ellas Uruguay, Paraguay, Brasil, Perú, Bolivia, Panamá, Chile y Guatemala.

**POR ELLO, tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad de los presentes
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE AZUL**

RESUELVE

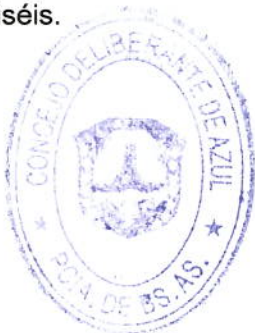
PRIMERO.- DECLARAR de Interés Académico y Comunitario del partido de Azul el XX Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista, organizado por la Facultad de Derecho de la UNICEN, a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2026 en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul; cuyo cronograma integra la presente como ANEXO.

SEGUNDO.- ENTREGAR copia de la presente durante el acto de apertura, al presidente honorario Profesor Adolfo Alvarado Velloso y al Presidente Ejecutivo Profesor Julio Vélez, del Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista.

TERCERO.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del partido de Azul, en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

08/10/2026.-uem.





ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 5.338/2026

XX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL GARANTISTA

AZUL 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2026

"¿CUÁNDO PERDIMOS EL PROCESO EN LATINOAMÉRICA?"

Jueves 22 de octubre

10 – 12 hs. Concurso de Ponencias Estudiantes y Jóvenes abogados
15:00 Acreditaciones
Acto de apertura

Conferencia de apertura a cargo del Prof. Dr. Adolfo Alvarado Velloso

Primer panel: Algunas causas y sus manifestaciones en la pérdida del proceso en América Latina

- 1) La mediocridad cognitiva en la actividad judicial.
- 2) De cuándo se olvidó que el proceso es un límite al poder.
- 3) El abandono sistemático de los correctos núcleos conceptuales en el derecho procesal contemporáneo.
- 4) De las reformas procesales enlatadas hacia cómo se debe construir una correcta reforma procesal.
- 5) El tiempo en el proceso.
- 6) El eficientísimo procesal.

Segundo Panel: Proceso y sociedad. Algunos impactos políticos en el Proceso

- 1) El circuito que se transita o impone en el proceso penal.
- 2) Distinguiendo responsabilidades: El denominado marketing legislativo.
- 3) ¿Quién le pone el cascabel al gato? Las perspectivas impuestas y sus falacias.
- 4) Las trampas institucionales de la justicia.
- 5) La IA y las nuevas tecnologías. Su debido uso en el proceso.
- 6) La imposición de modelos procesales inconstitucionales desde la enseñanza del derecho. Responsabilidad en la enseñanza del derecho procesal.

Viernes 23

9:00 hs.

Tercer Panel: La pérdida del proceso y la consecuente pérdida de la confirmación procesal. La confirmación procesal entendida correctamente

- 1) La pérdida de la libertad probatoria.
- 2) La imposición del llamado principio de colaboración.
- 3) Una regla de la intermediación que crea sesgos en el juzgador.
- 4) La mala ciencia forense (Pericias que se imponen sin método alguno).
- 5) La inexplicable alteración de la realidad mediante la imposición de determinados estándares probatorios.
- 6) La confirmación procesal bien entendida.

Cuarto Panel: La pérdida de un correcto sentenciar

- 1) La conciencia (o piedad) de los jueces ante la necesaria desestimación de la demanda.
- 2) Razón vs. Racionalidad en la sentencia.
- 3) La inaplicación de la ley y sus riesgos.
- 4) La declaración de inconstitucionalidad de oficio en la sentencia.

- 5) ¿Qué se entiende por una sentencia debidamente fundada?
- 6) La incumbencia probatoria como actividad propia del sentenciar.

Viernes 23

15:00 hs.

Quinto panel: La organización judicial actual, uno de los núcleos del derecho procesal

- 1) El gran tema de la selección, evaluación y designación de los jueces.
- 2) Diversas propuestas de una seria carrera judicial.
- 3) La real ausencia de defensor público en el proceso penal.
- 4) El abogado que no se asume abogado en el procesar.
- 5) La participación de la víctima en el proceso penal y la defensa bifronte.
- 6) Relatores que sentencian. Un modelo encubierto de delegación jurisdiccional.

Sexto Panel: Para muestra basta un botón y algunas preguntas finales

- 1) Las denominadas tutelas diferenciadas.
- 2) Las medidas para mejor proveer.
- 3) La ineficacia de la audiencia preliminar.
- 4) La mediación obligatoria como puerta de acceso a la jurisdicción.
- 5) ¿Quién se benefició con este descalabro?
- 6) Ideas para el cambio. La necesidad de un proceso garantista.

CONFERENCIA FINAL a cargo del Prof. Dr. Gabriel Di Giulio.


CARLOS E. GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE AZUL


CONCEJO DELIBERANTE DE AZUL
PCIA. DE BS. AS.


FURIASE JUAN IGNACIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE AZUL